

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PÚBLICA ESTATAL UPNECH/ LP /002/2023

ACTA DE FALLO

Conforme al artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo la "Ley") siendo las 10:12 horas del día 20 de febrero del 2023 se precede a celebrar la junta publica relativa a la emisión del fallo de la licitación pública UPNECH/LP/002/2023 el cual se lleva a cabo en las instalaciones de Rectoría de la UPNECH ubicada en la Calle Ahuehuete 717 Col. Magisterial Universidad , relativa a la **Contratación del Servicio de Limpieza**

ANTECEDENTES

Es el caso que en fecha 2 de febrero del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UPNECH/ LP /002/2023. llevada a cabo en la sala de juntas de la convocante, y de la cual se recibieron diversas preguntas mediante correo electrónico.

En fecha 15 de febrero del 2023, se realizó la presentación de propuestas técnicas y económicas, ante la presencia del Comité de Adquisiciones de la Convocante, en los términos previstos en las bases y junta de aclaraciones.

Cabe manifestar que en el acto de apertura de propuestas, se hizo saber por la C. GRISELLE RIVERA CHACÓN en representación de PROLIMJA S.A. DE C.V., la moral GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V que presenta escrito, y pago de actualización, mas no el documento formal de la revalidación del padrón de proveedores. Como segundo comentario en cuanto a la referencia exhibe la constancia de no adeudo mas no el recibo de pago, como se formuló en las bases.

Así mismo el C. FELIX MARTÍN ROJAS REZA en representación de GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V., manifestó que en lo referente al padrón de proveedores, es un tema que depende de una dependencia, más se ha dado de seguimiento y la autoridad aún no lo ha emitido. Por cuanto hace a la constancia de no adeudo, preferimos aportar la constancia ya que el pago no es concordante con el recibo derivado de realizar una aclaración, por lo que demostramos encontrarnos al corriente con la autoridad competente mediante la constancia.

Que con fecha de 16 de febrero 2023, el Área de Jurídica de la Universidad, presenta el dictamen legal, derivado de la revisión legal de la documentación donde se acredita la personalidad, con los documentos presentados por las morales a través de las actas constitutivas, se les tiene que se encuentran legal y formalmente constituidos, así mismo se desprende que cuentan con el objeto social específicamente requerido para participar en la presente licitación, no así PROLIMJA S.A. de C.V., toda vez que del certificado del padrón de proveedores no se desprende el objeto específico para la prestación del servicio así mismo manifestaron los licitantes que no se encuentran en los supuestos de los Art. 86 de la Ley de Adquisiciones.

X
1
0
2
16
26

Que con fecha de 16 de febrero 2023 el área de recursos materiales presenta el dictamen técnico, correspondiente en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas que se aceptaron para la revisión detallada en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Que, con fecha de 16 de febrero de 2023, el área de Contabilidad y Finanzas de La Universidad presento el dictamen de capacidad económica correspondiente, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que presentan los licitantes y que se aceptaron para la revisión detallada en el acto de presentación y apertura de propuestas y derivado de lo anterior se manifiesta:

- C. FELIX MARTÍN ROJAS REZA en representación de GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V.
- C. CLAUDIA IVETT SALAS AYALA en representación de POWER CLEAN DEL NORTE S.A. DE C.V.
- C. GRISELLE RIVERA CHACÓN en representación de PROLIMJA S.A. DE C.V.

Cabe manifestar que por cuanto hace la moral PROLIMJA S.A. de C.V., la propuesta se encuentra poco clara ya que en el acta de apertura de propuestas, se desprende incongruencias por cuanto hace al precio ofertado, si se trataba de antes o después de IVA., razón por la cual la propuesta se encuentra fuera de mercado así mismo se le hace saber que por cuanto hace el registro del padrón de proveedores no cuenta con el objeto específico para brindar el servicio.

1- Conforme al artículo 67, fracción II de la Ley se procede a presentar la relación de propuestas solventes.

- La propuesta técnica presentada por el C. FELIX MARTÍN ROJAS REZA en representación de GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V., cumple con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación, junta de aclaraciones y el anexo 1 de la propuesta técnica.
- La propuesta económica la cual presenta por un importe de \$1,177,204.60, SIN IVA INCLUIDO (un millón ciento setenta y siete mil, doscientos cuatro pesos 60/100) M.N., cumple con el monto asignado a la suficiencia presupuestal.
- La propuesta técnica presentada por la C. CLAUDIA IVETT SALAS AYALA en representación de POWER CLEAN DEL NORTE S.A. DE C.V., cumple con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente Licitación, Junta de Aclaraciones y el anexo 1 de la propuesta técnica.
- La propuesta económica la cual presenta por un importe de \$1,308,735.00 SIN IVA INCLUIDO (un millón trescientos ocho mil, setecientos treinta y cinco pesos 00/100) M.N., cumple con el monto asignado a la suficiencia presupuestal.

- La propuesta técnica presentada por la C. GRISELLE RIVERA CHACÓN en representación de PROLIMJA S.A. DE C.V., cumple con los requisitos y documentos requeridos en las bases de la presente licitación, junta de aclaraciones y el anexo 1 de la propuesta técnica.
- La propuesta económica la cual presenta por un importe de \$1,035,760 SIN IVA INCLUIDO (un millón treinta y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100)M.N., incluye IVA, cumple con el monto asignado a la suficiencia presupuestal.

Por cuánto hace a la moral POWER CLEAN DEL NORTE S.A. DE C.V cabe manifestar que ambas propuestas tanto técnica como económica se encuentran aceptables, sin embargo en razón del precio ofertado se tomará en consideración lo estipulado por el artículo 66 fracción I que a la letra dice: *“Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:*

- La propuesta haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante*

DICTAMEN DE FALLO

Conforme el artículo 67 fracción III y 66 fracción I, de la Ley, el Presidente del Comité, Lic. Francisco Padilla Anguiano, previa valoración de las propuestas técnicas y económicas, realizadas por el departamento requirente y con fundamento en los artículos previamente mencionado, procede a adjudicar el contrato de la licitación pública estatal UPNECH/LP/002/2023, relativa a la **Contratación del Servicio de Limpieza**, a la persona moral **GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V.**

Conforme el artículo 67 fracción IV de la Ley se procede a hacer del conocimiento los razonamientos que motivaron la adjudicación.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '1' at the top, a signature in the middle, and initials 'G' and 'S' at the bottom.

La adjudicación se lleva a cabo conforme lo estipulado en las bases, con relación a los artículos 64 fracción I, 65 y 66 fracción I de la Ley, utilizando el criterio de evaluación BINARIO, mediante el cual la moral **GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V.** presentó una oferta solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos tanto en la convocatoria, como en las bases de la licitación, junta de aclaraciones y por último, **el precio ofertado resultó ser el más bajo**, el cual, conforme al estudio de mercado, resultó conveniente y aceptable para la UPNECH., así mismo se hace saber que las manifestaciones realizadas en el acta de apertura de propuestas, fueron consideradas para la emisión del fallo.

- 2- Conforme el artículo 67, fracción V de la Ley, se procederá a notificar al licitante ganador la fecha para la firma del contrato en las instalaciones de Rectoría ubicada en la calle Ahuehuete 717 Col. Magisterial Universidad, siendo el día 24 de febrero del 2023 a las 13:00 horas.

Así mismo deberá de exhibir la garantía de cumplimiento prevista en la Ley para efectos de la firma del contrato.

Conforme el artículo 67 fracción VI de la Ley se emite el fallo por conducto del Lic. Francisco Padilla Anguiano, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UPNECH. Asistido por los funcionarios, Lic. Jorge Domínguez Cordero, Secretario del Comité, Lic. Ana Claudia López de Lara Chávez, Ing. Andrés Contreras Hernández, Lic. Héctor Gabriel Ontiveros Ríos, vocales del comité, así mismo contando con la asistencia de la C.P. Sagrario Navarro Melchor, en representación del Órgano Interno de Control.

- 3- Conforme a la fracción II del artículo 67 de la Ley, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de la UPNECH, fue el responsable de la evaluación de las propuestas lo cual sirvió de base para el presente fallo adjudicatario.

Por último, conforme al artículo 67, fracción V de la Ley, el licitante ganador queda debidamente notificado de la adjudicación del contrato obligándose a firmar en los términos, fecha, lugar y hora señalados para tal efecto en la presente acta.

Expuesto lo anterior, se levanta la presente acta de fallo de licitación pública UPNECH/LP/002/2023 en las oficinas de la UPNECH, en la dirección antes mencionada la cual se rubrica por todos los presentes.

La adjudicación se lleva a cabo conforme lo estipulado en las bases, con relación a los artículos 64 fracción I, 65 y 66 fracción I de la Ley, utilizando el criterio de evaluación BINARIO, mediante el cual la moral **GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V.** presentó una oferta solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos tanto en la convocatoria, como en las bases de la licitación, junta de aclaraciones y por último, **el precio ofertado resulto ser el más bajo**, el cual, conforme al estudio de mercado, resultó conveniente y aceptable para la UPNECH., así mismo se hace saber que las manifestaciones realizadas en el acta de apertura de propuestas, fueron consideradas para la emisión del fallo.

- 2- Conforme el artículo 67, fracción V de la Ley, se procederá a notificar al licitante ganador la fecha para la firma del contrato en las instalaciones de Rectoría ubicada en la calle Ahuehuate 717 Col. Magisterial Universidad, siendo el día 24 de febrero del 2023 a las 13:00 horas.

Así mismo deberá de exhibir la garantía de cumplimiento prevista en la Ley para efectos de la firma del contrato.

Conforme el artículo 67 fracción VI de la Ley se emite el fallo por conducto del Lic. Francisco Padilla Anguiano, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UPNECH. Asistido por los funcionarios, Lic. Jorge Domínguez Cordero, Secretario del Comité, Lic. Ana Claudia López de Lara Chávez, Ing. Andrés Contreras Hernández, Lic. Héctor Gabriel Ontiveros Ríos, vocales del comité, así mismo contando con la asistencia de la C.P. Sagrario Navarro Melchor, en representación del Órgano Interno de Control.

- 3- Conforme a la fracción II del artículo 67 de la Ley, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de la UPNECH, fue el responsable de la evaluación de las propuestas lo cual sirvió de base para el presente fallo adjudicatario.

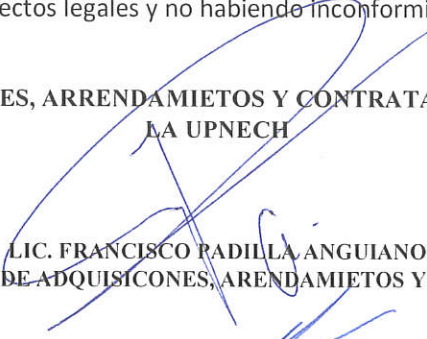
Por último, conforme al artículo 67, fracción V de la Ley, el licitante ganador queda debidamente notificado de la adjudicación del contrato obligándose a firmar en los términos, fecha, lugar y hora señalados para tal efecto en la presente acta.

Expuesto lo anterior, se levanta la presente acta de fallo de licitación pública UPNECH/LP/002/2023 en las oficinas de la UPNECH, en la dirección antes mencionada la cual se rubrica por todos los presentes.

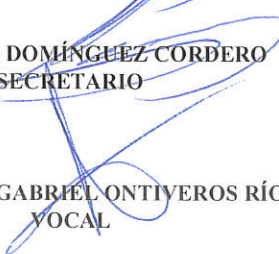
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'G' and a signature at the bottom right.]

Se concluye con la presente acta siendo las 10:24 horas del día 20 de febrero del 2023 firmado por todos los presentes para los efectos legales y no habiendo inconformidad alguna.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE
LA UPNECH**


LIC. FRANCISCO PADILLA ANGUIANO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UPNECH.


LIC. JORGE DOMÍNGUEZ CORDERO
SECRETARIO


LIC. HÉCTOR GABRIEL ONTIVEROS RÍOS
VOCAL

LIC. ANA CLAUDIA LÓPEZ DE LARA CHAVEZ
VOCAL


ING. ANDRÉS CONTRERAS HERNÁNDEZ
VOCAL


C.P. SAGRARIO NAVARRO MELCHOR
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LICITANTES PARTICIPANTES


**C. CLAUDIA IVETT SALAS AYALA en representación de POWER CLEAN DEL
NORTE S.A. DE C.V.**


C. GRISELLE RIVERA CHACÓN en representación de PROLIMJA S.A. DE C.V.